



Solicitud de préstamo

ANTES DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO, LEA EL ADJUNTO AVISO ESPECIAL DE IMPUESTOS DEL IRS

INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN PARA COMPLETAR ESTE FORMULARIO

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO Y FIRMADO POR EL PARTICIPANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL PLAN. Si falta cualquier información o si es incompleta, puede que el participante tenga que completar otro formulario nuevo o proveer información adicional antes de que se tramite la solicitud de préstamo.

INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

- 1.C omplete las Secciones A a E. Si no está casado, sátese la Sección E, Consentimiento del cónyuge.
- 2.S e requiere su firma en la Sección F.
- 3.E nvíe este formulario a su Administrador para que lo firme y tramite. **No envíe este formulario directamente a la oficina administrativa (*Administration Office*) indicada al final de este formulario.**
- 4.A l solicitar un préstamo de vivienda, usted debe presentar documentación al administrador de su plan que pruebe la compra de su vivienda.
- 5.E l valor real del desembolso de préstamo puede variar según el precio final del cierre del mercado en el momento de tramitar el préstamo.

ADMINISTRATOR INSTRUCTIONS (INSTRUCCIONES AL ADMINISTRADOR):

- 1.R eview guidelines below to ensure proper documentation has been received and all procedures are properly followed.
- 2.P lease review that all applicable sections have been completed by the participant.
- 3.C omplete Section F. (**Select Payroll Frequency**)
- 4.Y our signature is required in Section F.
- 5.S ubmit the entire Form to the Processing Center.

PAUTAS PARA LOS PRÉSTAMOS

Por favor tenga en cuenta que su plan puede limitar o restringir las condiciones y la disponibilidad de los préstamos. Verifique las condiciones del plan para los préstamos con el Administrador de su Plan o en el Resumen descriptivo del Plan (*Summary Plan Description*). Pueden haber condiciones bajo las cuales se puede solicitar un préstamo, cuántas veces por año se puede iniciar un préstamo o el número de préstamos pendientes que se pueden tener en un momento dado.

- A.C Costo:** Podrían haber honorarios asociados con el préstamo. Los cargos para establecer un préstamo no son reembolsables. Comuníquese con el Administrador del Plan para más detalles.
- B. Monto del préstamo:** El monto mínimo y máximo que se puede pedir prestado del plan, además del plazo del préstamo, son regidos por el código de rentas internas (*Internal Revenue Code, IRC*), el Ministro del Trabajo (*Department of Labor*), estas estipulaciones de préstamo y los documentos oficiales del plan. En general, el monto máximo que se puede tomar prestado es la cantidad que, al sumarla al saldo pendiente de todos los otros préstamos pendientes de todos los planes del Empleador, no excede el menor entre el 50% del balance de cuenta con derechos adquiridos del Participante, o \$50,000, reducido por el excedente del mayor saldo pendiente de préstamo durante el período de 12 meses que termina el día antes de la fecha en que se realiza el préstamo, sobre el balance de los préstamos pendientes en la fecha en que se realiza el préstamo. Se pueden negar los préstamos a los individuos que no pagaron un préstamo anterior.
- C. Determinación de la tasa de interés:** La tasa de interés debe ser establecida por el fiduciario del plan. Comuníquese con el Administrador de su Plan para saber la tasa que se cobra para los préstamos bajo las estipulaciones de su plan.



D. Pago:

1. El pago del capital y del interés de cada préstamo se realizará por medio de la deducción de nómina, a través de su Empleador. Es posible que otras opciones estén disponibles; comuníquese con el Administrador de su Plan para obtener más información.
2. Los pagos del capital y del interés se reinvertirán en la cuenta del Participante de acuerdo con la elección de inversión del Participante que está vigente en el momento de recibir los pagos.

E. Incumplimiento: Un préstamo estará en mora si ocurre cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) El Participante o el Beneficiario no hace un pago antes de la fecha límite. En el caso de que no se reciba el pago antes del último día del trimestre calendario en el cual hay que hacer el pago de préstamo, se considerará el préstamo una distribución (*deemed distribution*). Esto significa que el monto pendiente del préstamo (capital e interés) en la fecha de incumplimiento se considera como ingreso gravable de impuestos para el Participante. Después de considerar un préstamo como una distribución, el interés continuará acumulándose sobre el saldo total del préstamo pendiente, pero no se considerará como ingreso gravable para el Participante. El interés continuará acumulándose sobre el saldo pendiente total y dicho saldo pendiente se tomará en cuenta para propósitos de determinar la cantidad máxima de cualquier préstamo futuro. Este interés adicional que se acumula no se tratará como un préstamo adicional y no resultará en otro préstamo considerado como distribución. Sin embargo, dicho interés acumulado se incluirá en el balance de cuenta del Participante para todos los demás propósitos del Plan.
- (b) Si el plan no permite pagos de préstamo después de la terminación de empleo, su préstamo estará en mora después de que usted se separe de servicio. Si el balance no se paga completamente, el saldo pendiente se tratará como una distribución y usted puede estar sujeto a impuestos y multas adicionales.

F. Pago durante una ausencia: Los pagos pueden ser suspendidos por el Participante o el Beneficiario (quien también es Empleado) durante un período de una ausencia autorizada sin pago de hasta un máximo de doce (12) meses, pero no se extenderá el plazo del préstamo debido a la ausencia. Al final del período de suspensión de 12 meses, o, si ocurre primero, la fecha de pago comienza de nuevo, la cantidad del pago se recalculará para que se pague el préstamo completamente dentro del plazo original del préstamo. A pesar de que el plazo del préstamo se venza mientras el Participante o el Beneficiario esté de ausencia, el préstamo se debe pagar completamente antes del final del plazo.

No obstante lo anterior, los pagos de préstamo pueden ser suspendidos por dicho Participante o Beneficiario durante un período de licencia militar calificada.

G. Pago anticipado: El pago anticipado completo (**no se permiten los pagos parciales**) del capital pendiente del préstamo y el interés acumulado puede ser hecho antes de la siguiente fecha de pago del préstamo. Los arreglos para un pago total deben realizarse obteniendo un cálculo de pago anticipado, no más de dos semanas antes del pago final. Los pagos completos deben realizarse por medio de cheque de caja o giro postal. Para obtener el saldo de pago final, refiérase a Transamerica.com.

H. Desembolsos de préstamo:

1. Todos los cheques se enviarán al Participante.
2. Los que reciben los préstamos entienden que cualquier monto de préstamo pendiente reducirá la cantidad disponible para un préstamo.
3. En el caso del fallecimiento del Participante, todo el capital e interés pendientes se tratarán como una distribución del plan en la fecha de fallecimiento. El préstamo no puede ser transferido a ni asumido por el beneficiario del Participante. Si no se pagó el préstamo antes de la fecha de fallecimiento, cualquier distribución en efectivo, incluyendo la anualidad calificada de superviviente antes de jubilación, será neta de cualquier obligación de préstamo pendiente. Además, el monto del préstamo pendiente se reportará como una distribución gravable al Participante o a la masa hereditaria del Participante, según aplique.

I. Aplicación de los fondos: El desembolso de dinero de su cuenta para satisfacer la cantidad del préstamo se realizará a base proporcional de todas las opciones de inversión disponibles. Sólo se usará el balance de cuenta con derechos adquiridos del Participante para calcular el monto máximo de préstamo, si aplican los derechos adquiridos.

J. Documentos de préstamo: Los documentos de préstamo están disponibles al participante por medio del Internet, en Transamerica.com. Para tener acceso a los documentos, el participante ingresaría a su cuenta y navegar a la página *Loans* (préstamos), que se encuentra bajo *Transactions* (transacciones).

K. Refinanciamiento del préstamo: Muchos préstamos son restringidos a un período de pago de 5 años a partir de la fecha de emisión del préstamo original. En algunos casos, es posible que se pueda refinanciar un préstamo para permitir un nuevo período de pago de 5 años. Los documentos del plan y todos los préstamos pendientes serán revisados por el Administrador del Plan para asegurar que los préstamos cumplan con las estipulaciones del plan y que los empleados estén pagando sus préstamos a tiempo.

L. Préstamo para la residencia principal: Para recibir fondos netos para comprar o construir su residencia principal, es obligatorio que usted suministre pruebas oportunas a su empleador de que los fondos netos del préstamo efectivamente fueron utilizados para comprar o construir la residencia principal. Se le requiere a su empleador que retenga esta información como parte de sus registros, para que sea disponible en el caso de cualquier investigación por el IRS.



SECCIÓN A. INFORMACIÓN DEL PLAN

Nombre de la Compañía/del Empleador

Nombre del Plan

Número de contrato

Número de división (si aplica)

SECCIÓN B. INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE – FAVOR DE ESCRIBIR EN LETRA DE IMPRENTA

No. del Seguro Social

Nacimiento (mmddaaaa)

Empleo (mmddaaaa)

Dirección de correo electrónico (E-mail)

Apellido

Nombre/Inicial del segundo nombre

Calle / No. de apartamento

Teléfono

Ext. (si hay)

Ciudad

Estado

Código postal

Estado civil

 Casado Soltero

COMPLETE LA SECCIÓN C O D (NO LAS DOS)

SECCIÓN C. REFINANCIAR UN PRÉSTAMO EXISTENTE, SI LO PERMITEN LAS ESTIPULACIONES DEL PLAN

Cantidad a aumentar el préstamo existente: \$ _____ (si recibe dinero adicional)

Hacer referencia al número de préstamos pendientes a refinanciar: _____

El número de meses restantes bajo el préstamo original se aplicará a menos que se indique un plazo diferente a continuación.

de meses (si esto supera 60 meses desde la fecha del préstamo original, es posible que usted no califique para refinanciar el préstamo.

Refiérase a las Pautas para los Préstamos, arriba.)

SECCIÓN D. PRÉSTAMO NUEVO

Cantidad del préstamo: \$ _____

El valor real del préstamo que se distribuye puede variar según el precio final al cierre de mercado en el momento de tramitar el préstamo.

MARQUE UNA OPCIÓN DE PRÉSTAMO Y ESCRIBA EL PLAZO DESEADO

General

Plazo de pago en meses (máximo de 60 meses)

Dificultad financiera

Plazo de pago en meses (máximo de 60 meses)

Préstamo para la residencia principal

Plazo de pago en años*

* (Plazos de pago mayores de 15 años están disponibles únicamente para préstamos para comprar la residencia principal. Obtenga la aprobación del Administrador de su Plan.)

ENTREGA DE LOS CHEQUES DE PRÉSTAMO POR CORREO

Todos los cheques serán enviados al Participante por correo de primera clase a la dirección proporcionada en la Sección B, a menos que seleccione la caja para entrega el siguiente día (Overnight Mail) a continuación.

Envíe el cheque por overnight mail Se deducirá una tarifa (hasta \$ 50) de su cuenta. Tome nota: Se debe suministrar una dirección de calle.



SECCIÓN E. CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE (si aplica)

Verifique con el Administrador del Plan o refiérase al Resumen Descriptivo del Plan para determinar si su plan está sujeto a los requisitos de consentimiento conyugal. Si se requiere el consentimiento del cónyuge, complete esta sección. De otra manera, pase a la Sección F.

Si el balance pertenecido de su cuenta es mayor de \$5,000 usted debe obtener la firma de su cónyuge en presencia de un notario o un representante del plan. Sin embargo, si el balance pertenecido de su cuenta es menor de \$5,000, el consentimiento de su cónyuge no es requerido.

Consentimiento del cónyuge

Yo, el cónyuge del participante y el abajo firmante, entiendo que la ley federal requiere que yo dé mi consentimiento por escrito a cualquier tipo de distribución del Plan, a menos que dicha distribución sea en forma de una anualidad mancomunada y de supervivencia. He leído la Notificación especial de impuestos del IRS que me fue suministrada y por lo presente renuncio mis derechos y entiendo que cualquier beneficio a pagar a mí, al fallecer o jubilarse mi cónyuge, se reducirá por el balance de cualquier capital o interés de préstamo impago. Entiendo los efectos de esta renuncia y doy mi consentimiento al préstamo elegido por mi cónyuge. La firma del cónyuge debe ser presenciado debidamente por un representante del plan o un notario, usando su sello notarial.

Firma del cónyuge del participante: _____ Fecha: _____

**Statement of Plan Representative or Notary Public
(Declaración del Representante del Plan o del Notario)**

WITNESSED

The spouse whose signature I have witnessed is known to me and signed this form in my presence.

Plan Representative or
Notary Public Signature: _____ Date: _____

PLACE SEAL HERE (if applicable)



SECCIÓN F. FIRMAS REQUERIDAS

Entiendo que soy el responsable de asegurar que el Administrador del Plan esté reteniendo y siga reteniendo la cantidad apropiada de pago del préstamo. Entiendo que si determino que no se ha retenido un pago del préstamo de acuerdo con el horario de amortización que me fue suministrado, debo notificar al Administrador del Plan por escrito y solicitar que se recupere(n) el(los) pago(s) del préstamo antes de que el préstamo se venza. Entiendo y reconozco que en el caso de que los pagos del préstamo no se hayan retenido de acuerdo con el horario de amortización aplicable y no informo al Administrador del Plan por escrito, aún así sigo siendo el único responsable de realizar los pagos del préstamo a tiempo y que el Administrador del Plan no tendrá obligación alguna de cualquier pago perdido ni vencimiento futuro del préstamo. Entiendo que si no recupero el(los) pago(s) perdido(s) y el préstamo vencido llega a considerarse como una distribución, yo estaré sujeto a las consecuencias adversas de impuestos federales sobre la renta.

Mi firma reconoce que he leído toda la Solicitud de préstamo, que entiendo su contenido, consiento sus estipulaciones, y afirmo que toda información que he suministrado es verdadera y correcta. Además, reconozco que la documentación necesaria, si aplica, será presentada con este formulario a mi Empleador/Administrador del Plan.



Firma del Participante

Fecha

**MUST BE COMPLETED BY THE PLAN ADMINISTRATOR ONLY
(ESTA SECCIÓN ES COMPLETADA SÓLO POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN)**

The participant is entitled to a vested benefit of _____% of company contributions.

Please refer to your Plan Document for the vesting schedule.

By signing below, I acknowledge and agree that the documents associated with this loan (including, but not limited to, the loan note and security agreement and the amortization schedule) will be provided to me, in my capacity as an authorized representative of the Plan Administrator, by Transamerica electronically and it shall be the responsibility of the Plan Administrator to ensure that such documents are provided to the Participant named above in accordance with applicable law. I further acknowledge and agree that Transamerica shall have no responsibility to directly provide such Participant with paper copies of any such plan loan documents.

Loan documents are made available to the participant via Transamerica.com. In order to access the documents, the participant would login to their account and go to the Loans page, which is located under Transactions.

I hereby authorize Transamerica to process the distribution described in this form. This request is in compliance with Plan provisions.

If spousal consent is not provided, then in accordance with the terms and provisions of the plan and under the current law, spousal consent is not required for payment of the requested benefit.

Select Payroll Frequency: Weekly Bi-Weekly Semi-monthly Monthly

(If a Payroll Frequency is not indicated, the loan will be processed in accordance with the default payroll frequency established for the plan)



By: Signature of MEP Plan Administrator, Trustee or Authorized Signer

Date



Print Name of MEP Plan Administrator, Trustee or Authorized Signer

Date

Once this form has been completed with all of the necessary information and required signatures, please forward to the Processing Center for processing. This form cannot be processed without the Plan Administrator or Authorized Representative's signature.

Be sure to keep a photocopy for your records.

MAIL TO: Processing Center: 6400 C Street SW, Cedar Rapids, IA 52499, Fax: 833-200-9987





Explicación del Beneficio de Añualidad Mancomunada y de Supervivencia

Esta información únicamente aplica a planes para la jubilación de contribución definida que están sujetos a los requisitos de añualidad mancomunada y de supervivencia. La información suministrada en esta Explicación tiene por objeto ser de naturaleza general; no todas las estipulaciones y opciones del plan están disponibles bajo su plan. Para confirmar los términos específicos de su plan, o para confirmar si su plan está sujeto a estos requisitos, refiérase al documento Su Plan Detallado (*Summary Plan Description*) o comuníquese con el Patrocinador de su Plan.

General

Como participante en el plan, generalmente usted puede recibir beneficios al cumplir su edad de jubilación normal bajo el plan, o al terminar su empleo, con tal de que su cuenta del plan tenga dinero disponible para que lo retire. No obstante, algunos planes de pensión requieren que un empleado que termina su empleo antes de la edad de jubilación prematura/normal bajo el plan espere hasta cumplir determinada edad para retirar sus fondos. Si su plan permite distribuciones durante el tiempo de servicio por razones de apuro financiero o al cumplir la edad de 59 años y medio o por cualquier otra razón, asimismo puede elegir recibir pagos de beneficios si ha cumplido con los requisitos correspondientes del plan. Si usted está casado en la fecha en que empiezan los pagos de sus beneficios, automáticamente se le pagará a usted en forma de una Añualidad mancomunada y de supervivencia. Esto significa que usted recibirá un beneficio mensual durante el resto de su vida, y luego, después de su fallecimiento, su cónyuge, si vive, recibirá un beneficio mensual mientras viva.

El beneficio mensual a su cónyuge superviviente debe ser por lo menos la mitad de (y no más del 100%) del beneficio mensual que usted hubiera recibido. El recibir beneficios de esta forma suele significar que sus beneficios mensuales serán menores que lo que recibiría bajo otras formas de beneficio. La razón de esta diferencia es que los beneficios de una Añualidad mancomunada y de supervivencia tienen por objeto ser pagado a lo largo de dos vidas (la suya y la de su cónyuge).

Usted puede elegir recibir beneficios en otra forma diferente a la de una Añualidad mancomunada y de supervivencia, pero su cónyuge debe dar su consentimiento a esta elección, por escrito, en presencia del Patrocinador de su Plan o un Notario. Si usted desea designar a otra persona que no sea su cónyuge como su beneficiario, usted debe obtener el consentimiento escrito de su cónyuge a su designación de beneficiario. Si se establece a satisfacción del Patrocinador de su Plan que no se puede encontrar a su cónyuge, entonces no se requiere el consentimiento del cónyuge. En general, sólo puede hacer y/o cancelar su elección de beneficio durante el período de 180 días antes de la fecha de inicio de sus beneficios. Si usted renuncia la Añualidad mancomunada y de supervivencia, luego cancela dicha renuncia antes de la fecha en que empiezan los pagos de beneficio, su beneficio será pagado en forma de la Añualidad mancomunada y de supervivencia, de acuerdo a las estipulaciones del plan. Si usted renuncia correctamente al beneficio de la Añualidad mancomunada y de supervivencia, puede elegir una de las formas de beneficio indicadas a continuación.

Tenga en cuenta que el plan puede estipular que si el valor en efectivo de su beneficio es menor que una cantidad especificada (en general, \$5,000 o menos, si hay), a menos que usted elija otra cosa, se le pagará su beneficio en un suma global, o se lo reinvertirá automáticamente en una cuenta individual para la jubilación (IRA) si lo requiere la ley federal.

Si usted *no* está casado en la fecha en que empiezan los pagos de sus beneficios, a menos que elija otra forma de beneficio, automáticamente se le pagará a usted en la forma de una Renta vitalicia de por vida. Bajo una renta vitalicia de por vida, se le pagará un beneficio mensual durante su vida, y no hay un beneficio pagadero después de su fallecimiento.

Por medio de una solicitud por escrito al Patrocinador de su Plan, usted puede obtener más información, incluyendo las cantidades aproximadas pagaderas bajo la Añualidad mancomunada y de supervivencia y las otras formas de beneficio disponibles bajo el plan.

Bajo las estipulaciones del plan, usted puede, con el consentimiento de su cónyuge si está casado, solicitar que su beneficio sea pagado bajo la forma opcional de beneficio que sea más idónea para sus necesidades y circunstancias particulares. La cantidad de ingreso mensual que se pagará dependerá de la forma de pago elegida, su edad (y la edad de su beneficiario designado), además del balance de su cuenta con derechos adquiridos en su fecha de jubilación, o si ocurre antes, la fecha de esta elección.

Resumen de las formas de beneficio

Añualidad mancomunada y de supervivencia – Beneficiario es el cónyuge superviviente: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si fallece, mientras usted está casado en la fecha en que empezarán sus beneficios, su cónyuge superviviente recibirá un ingreso mensual de por vida igual a (dependiendo de las estipulaciones de su plan) por lo menos la mitad (y no más del 100%) de la cantidad del ingreso mensual que usted recibía.

Renta vitalicia con período garantizado: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si usted fallece durante el período garantizado que empieza en su fecha de inicio de beneficios, el ingreso mensual continuará a su beneficiario designado para el resto del período garantizado. El beneficiario puede elegir que dicho pago se realice en un pago único.

Renta vitalicia de por vida – sin años garantizados: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si usted fallece después de su fecha de inicio de beneficios, no se pagará un beneficio de muerte. Si usted no está casado en la fecha en que empezarán sus beneficios, el pago será hecho en esta forma a menos que usted elija otra forma de beneficio.

Renta vitalicia con período garantizado fijo – sin garantía de por vida: Un ingreso mensual es pagado a usted a partir de su fecha de inicio de beneficios, en cuotas iguales a lo largo de un período de tiempo especificado de un mínimo de 60 meses o un máximo de 240 meses. Si usted fallece durante el período especificado elegido, el ingreso continuará durante el resto del período especificado a su beneficiario designado. Usted puede elegir que dicho pago a su beneficiario se realice en un pago único.



Renta vitalicia contingente – Beneficiario no es el cónyuge superviviente: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si a usted le sobrevive el beneficiario contingente que ha nombrado, un ingreso mensual continuará durante la vida del beneficiario contingente. Si usted está casado, usted debe obtener el consentimiento de su cónyuge a la designación del beneficiario contingente. El porcentaje del beneficio reducido que usted puede especificar para continuar al beneficiario contingente puede ser 100%, 75%, 66 2/3%, ó 50%.

Pago único: En vez de pagos de ingreso mensuales de por vida, el balance con derechos adquiridos de su cuenta le será pagado en un pago único.

Pagos a plazo (limitaciones específicas pueden aplicar a esta opción bajo las estipulaciones de su plan): En vez de pagos de ingreso mensual de por vida, el balance con derechos adquiridos de su cuenta le serán pagados a plazos.

Pago parcial: En vez de pagos de ingreso mensual de por vida, el balance con derechos adquiridos de su cuenta le será pagado en pagos parciales.

Comparación de las formas de beneficio

Estos ejemplos comparan los beneficios bajo una Anualidad mancomunada de supervivencia y otras formas de beneficio que puedan estar disponibles bajo el plan. Los ejemplos se basan en supuestos específicos y determinadas tasas de interés y tasas de mortalidad. Las cantidades indicadas son cálculos estimados que se proporcionan para ilustrar las diferencias entre las varias opciones y no tienen por objeto representar la cantidad real pagadera a usted. Si usted lo solicita, se suministrará un cálculo más preciso. Si lo solicita por escrito, debería enviar su solicitud a la dirección a continuación. Si desea llamarnos con su solicitud, vea el número de teléfono a continuación.

Suponga que un participante que se jubila a la edad de 65 años tiene un beneficiario de la misma edad y un balance de cuenta de \$200,000.

Empieza a la edad de 65 años

Forma de beneficio	Beneficio al participante	Beneficio al cónyuge/beneficiario después del fallecimiento del participante
Anualidad mancomunada y de superviviente		
50%	\$ 914.31 al mes	\$ 457.16 al mes
66.7%	\$ 890.56 al mes	\$ 593.71 al mes
75%	\$ 879.15 al mes	\$ 659.36 al mes
100%	\$ 846.58 al mes	\$ 846.58 al mes
Renta vitalicia de por vida	\$ 993.76 al mes	
Renta vitalicia con 5 años garantizados	\$ 988.91 al mes	
Renta vitalicia con 10 años garantizados	\$ 974.01 al mes	
Período garantizado de 5 años	\$ 3,392.05 al mes	
Período garantizado de 10 años	\$ 1,814.58 al mes	

Cualquier anualidad elegida se proporcionará al comprar un contrato de anualidad de una compañía de seguros con el balance pertenecido de su cuenta bajo el plan. Las cantidades en dólares que se muestran no reflejan cualquier retención obligatoria de impuestos.

Nota: Para obtener más información sobre las opciones de anualidad disponibles bajo el plan, refiérase a Su Plan Detallado (Summary Plan Description) o comuníquese con Transamerica (Retirement Analysis Department) al 1-800-755-5803 x 1203424.

Derechos de renuncia de la anualidad mancomunada y de supervivencia

Usted tiene por lo menos 30 días para considerar si renunciar la Anualidad mancomunada y de supervivencia y elegir otra forma de pago. Si, después de recibir esta Explicación, usted elige afirmativamente una distribución y su cónyuge da su consentimiento en ese formulario (si es necesario), su distribución podría realizarse en menos de 30 días después de la fecha en que se le dio a usted esta Explicación con tal de que:

- Su elección de distribución sea revocable hasta la más tarde entre (a) su fecha de inicio de beneficios, o (b) antes del vencimiento del período de 7 días que empieza en la fecha después de que usted reciba esta Explicación;
- Su fecha de inicio de beneficios sea una fecha después de la fecha en que usted reciba esta Explicación;
- La distribución sea realizada de acuerdo con su elección de beneficio y se pague más de 7 días después de la fecha en que se proporcionara esta Explicación.

Consecuencias si usted toma la distribución en vez de aplazar el recibo de la distribución

Si usted es elegible para recibir una distribución del plan, pero también tiene el derecho a aplazar el recibo de dicha distribución porque, por ejemplo, el valor del balance irrenunciable de su cuenta excede de \$5,000 (o el límite menor de liquidación automática establecido por el plan), su decisión de no aplazar el recibo de su distribución incluye las siguientes consecuencias (1) si usted no realiza una reinversión dentro de 60 días del pago, usted tendrá que pagar impuestos sobre la cantidad gravable de la distribución no reinvertida, y (2) para participantes menores de 59 años y medio o quienes se separan del servicio antes del año en que cumplan los 55 años en el momento de tomar la distribución, una multa del 10% del IRS por distribución prematura puede aplicar a la parte gravable de dicha distribución.

Su derecho a solicitar información específica del participante

Usted tiene derecho a solicitar información específica con respecto a cada forma de beneficio que le está disponible bajo el plan, incluyendo una descripción del efecto financiero de elegir cada forma de beneficio que le está disponible bajo el plan. Las solicitudes por escrito deben ser enviadas a Transamerica, 6400 C Street SW, Cedar Rapids, IA 52499, (Attn: Retirement Analysis Department) o puede llamar al 1-800-755-5803 x1203424.

